



CIRCULAR No. 2017011000060D del 02 de octubre de 2017

Para: PALMICULTORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PALMICULTORES Y AFILIADOS

De: SECRETARÍA GENERAL

Asunto: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DEL VOTO EN EL XLVI CONGRESO NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE Y DEMAS EVENTOS GREMIALES ANUALES 2018

Respetados señores:

Como es de su conocimiento, en 2014 se aprobó la reforma de los Estatutos de la Federación, orientada a la construcción de espacios de interacción gremial más representativos, incluyentes y democráticos, y a la consolidación del gobierno corporativo de la Federación.

Es importante recordar que en lo referente a la asignación del voto tanto de los palmicultores inscritos en el Registro Nacional como de los afiliados. El **Artículo 14** de los nuevos Estatutos establece la siguiente fórmula:

“Los votos de cada miembro de la Asamblea General serán en proporción al área sembrada en palma de aceite y a la producción de fruto, en el caso de los cultivadores, y de la capacidad del proceso y producción de aceite de palma, en el caso de los beneficiadores y declarada a la Federación al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a la siguiente repartición:

- a) En el caso de los cultivadores: un voto por tonelada de fruto producido anualmente, más los votos resultantes de multiplicar las hectáreas sembradas por el factor que se obtenga de dividir la producción anual de fruto de todos los miembros por las hectáreas de todos ellos.
- b) En el caso de los beneficiadores: un voto por tonelada de aceite de palma crudo producido anualmente, más los votos resultantes de multiplicar las toneladas / hora de capacidad de beneficio de todos ellos. El aceite producido en función de servicios de maquila se imputará al beneficiador.
- c) En ningún caso las áreas sembradas, la producción de fruto, la

SE  
SECRETARÍA  
GENERAL



# fedepalma

capacidad de beneficio y la producción de aceite de un miembro se pueden fraccionar para sumar en dos representaciones.

Parágrafo 1 – Cuando la votación así lo exija, se aplicará el sistema de cociente electoral.

Parágrafo 2. – La Secretaría General de la Federación, de conformidad con la información declarada, reportará a cada miembro sus votos dentro de los tres (3) primeros meses de cada año; y certificará el quórum y los derechos de voto de cada uno por lo menos con una antelación de treinta (30) días calendario a la realización de la Asamblea.

Como ya se indicó, esta fórmula aplica también para las votaciones que se realicen en el marco de la Sala General de Cenipalma (Artículo 22, Parágrafo 1º de sus Estatutos) y en el Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Artículo 44 de los Estatutos de Fedepalma).

En consecuencia, me permito llamar su atención a efectos de asegurar que a más tardar al 31 de diciembre de 2017, se encuentren debidamente actualizados, inscritos y validados, ante el Registro Nacional de Palmicultores, RNP, y el Sistema de Información del Fondo de Fomento Palmero, SIFF, según corresponda, los datos del área sembrada en palma de aceite y de toneladas de fruto producido durante el año calendario 2017, en el caso de los cultivadores; y de toneladas de aceite de palma crudo producido durante el mismo periodo y capacidad de beneficio (toneladas/hora de procesamiento de racimos de fruto fresco), en el caso de los beneficiadores.

Para efectos de tramitar la actualización del RNP, puede descargar el formulario en la página web de la Federación [www.fedepalma.org/registro-y-afiliación](http://www.fedepalma.org/registro-y-afiliación), o solicitarlo a los siguientes correos electrónicos: [anino@fedepalma.org](mailto:anino@fedepalma.org), [lbriceno@fedepalma.org](mailto:lbriceno@fedepalma.org), o [info@fedepalma.org](mailto:info@fedepalma.org). Una vez diligenciado, por favor escanearlo y enviarlo antes del próximo 31 de diciembre a los correos electrónicos antes mencionados o enviar el formulario físicamente a esta Federación Carrera 10A No. 69A-44 en la ciudad de Bogotá.

Cabe señalar que al hacer esta actualización, el área registrada debe ser consistente con la cantidad de fruto que el mismo productor vende a la planta extractora y ésta declara al Fondo de Fomento Palmero. En efecto, en algunos casos se presentan enormes inconsistencias entre una y otra información, lo que permite inferir que hay palmicultores inscritos en el RNP que poseen áreas sembradas aún sin registrar.

En el mismo sentido, es muy importante advertir que para que al cultivador se le tengan en cuenta sus votos por producción de fruto, debe asegurarse que la





planta extractora que compró ese fruto, lo individualice e identifique claramente en su declaración al Fondo de Fomento Palmero, en la sección de proveedores. Igualmente, si el productor realiza la venta de fruto a una sociedad comercializadora, es necesario que la misma informe a la planta extractora el nombre e identidad de sus proveedores.

De otra parte, cabe señalar que el Parágrafo 1o del Artículo 13 de los nuevos Estatutos establece que: “Son miembros activos y, por lo mismo, tendrán voz y voto en la Asamblea, los demás órganos de representación gremial y en los asuntos sujetos a votación, los afiliados que estén a paz y salvo por todo concepto con la Federación, respecto de las obligaciones a su cargo que sean exigibles dos meses antes de la realización de la respectiva votación.”

En cuanto al Congreso Nacional de Cultivadores, el Parágrafo 1o del Artículo 43 de los citados estatutos, establece que: “Los palmicultores inscritos en el Registro Nacional de Palmicultores tendrán voz y voto en el Congreso, siempre y cuando se hallen a paz y salvo, con el pago de sus obligaciones a favor de la Federación y de los Fondos Parafiscales Palmeros, que sean exigibles dos meses antes de la realización de la respectiva votación”.

Con el ánimo de facilitar a ustedes, el ejercicio del derecho de voto en nuestros eventos gremiales anuales del 2018, en Fedepalma estamos dispuestos a brindarle toda nuestra colaboración. Con este propósito, les pedimos tener en cuenta especialmente que la fecha límite para la actualización de información en el RNP y en el Sistema de Información del Fondo de Fomento Palmero es el 31 de diciembre de 2017.

Cordialmente,

  
BORIS HERNANDEZ SALAME  
Secretario General

FEDEPALMA  
SECRETARÍA  
GENERAL